

podrá acordar dejar el asunto sobre la mesa para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria, si así lo estimasen.

Art. 35. Durante el transcurso de la sesión la Presidencia podrá acordar interrupciones a su prudente arbitrio o a petición de algún grupo para permitir deliberaciones por separado o para descanso.

Art. 36. No se permitirá la grabación de las sesiones a nadie que no sea el propio Ayuntamiento.

Si se detectara a alguna persona del público o algún miembro de la Corporación no autorizado, se procederá a requerirles el aparato de grabación y a su expulsión inmediata del Salón de Sesiones.

Asimismo tampoco se autorizará a los miembros de la Corporación el uso de teléfonos móviles, a los efectos de no interrumpir el desarrollo normal de las sesiones.

San Agustín del Guadalix, a 5 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/15.367/09)

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### PERSONAL

A propuesta de los tribunales calificadoros, y tras de la aprobación por Junta de Gobierno Local (por delegación de Alcaldía) del día 31 de marzo de 2009, se procede a la contratación, con carácter laboral fijo, de la persona que se relaciona, con expresión de nombre, documento nacional de identidad y categoría:

- Doña María Rosa Corregidor Torres, documento nacional de identidad número 50414526-K. Categoría: archivera (nivel de titulación superior, equiparable grupo A1).

Lo que se hace público para conocimiento general.

San Lorenzo de El Escorial, a 8 de mayo de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández-Quejo del Pozo.

(03/15.264/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2009, las Bases de Subvención en Régimen de Concurrencia Competitiva para Proyectos de Intervención y Apoyo del Asociacionismo y la Participación Ciudadana, se hace público que el plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 9 al 19 de junio de 2009, ambos inclusive.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (<http://www.ssreyes.org>).

San Sebastián de los Reyes, a 4 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(03/15.341/09)

## SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

### CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes anunciando la adjudicación provisional del contrato del suministro de "renting" y mantenimiento de un escáner rayos X para el edificio de El Caserón.—CON-87/08.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 833/2009, de 15 de mayo, de la Concejalía-Delegada de Economía y Participación Ciudadana, se acuerda adjudicar provisionalmente el contrato de «suministro de "renting" y mantenimiento de un escáner rayos X para el edificio de El Caserón» a la empresa "Comercial de Tecnologías Electrónicas, Sociedad Anónima", cuyo CIF es A-78441250 en el precio de 30.600 euros y un IVA repercutido de 4.896 euros.

San Sebastián de los Reyes, a 15 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/6.335/09)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla según consta en los respectivos expedientes, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra la persona que conducía el vehículo del que usted figura como titular, por la infracción de norma de tráfico vial que consta en la presente notificación, con indicación expresa de la cuantía de la multa fijada para la misma, el concejal-delegado de Coordinación de Ordenanzas Municipales (decreto de la Alcaldía de 27 de junio de 2007) ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al Departamento de Sanciones.

La calificación de la infracción como grave o muy grave podrá motivar la suspensión de la autorización administrativa para conducir [artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial)]. De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994), podrá usted proceder del siguiente modo:

- a) Conformidad con la denuncia: para beneficiarse de la reducción que figura en el recuadro correspondiente, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tiene lugar la presente notificación de denuncia, lo que supone la renuncia a formular alegaciones, y en las infracciones leves, además, el fin del procedimiento sancionador. El pago se realizará mediante ingreso utilizando el abonaré adjunto hasta la fecha límite señalada en el mismo, en cualquier oficina de las entidades de depósito colaboradoras del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Caja Madrid", "La Caixa", "Banco Santander Central Hispano" y "Unicaja").
- b) Disconformidad con la denuncia [no aplicable a infracciones abonadas con reducción, conforme al apartado a)]: en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de esta notificación, podrá formular escrito de alegaciones dirigido al Departamento de Sanciones de este Ayuntamiento, plaza Mayor, número 1, planta segunda, adjuntando la presente o indicando la referencia que en la misma consta y aportando, en su caso, las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones. El expediente podrá consultarlo en la Oficina de Recaudación (sita en calle Cristo, número 26, teléfono 916 773 582, en días laborables, de lunes a jueves, de nueve a catorce cuarenta y cinco y de dieciséis a diecisiete cuarenta y cinco horas, y los viernes, de nueve a catorce y treinta horas) y obtener copia del mismo.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente establecido, la denuncia que es objeto de la presente notificación será considerada propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto de 1993).

- c) Identificación del conductor: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, se requiere expresamente al titular del vehículo para que en plazo de quince días hábiles identifique verazmente a la persona que lo conducía, aportando los siguientes datos: nombre y apellidos, número del permiso de conductor y domicilio completo, con la advertencia de que la omisión de cualquiera de ellos, por ser todos imprescindibles para su inequívoca identificación, motivará la exigencia de responsabilidad como autor de infracción muy grave sancionada con multa de 301 has-